

**ACEPTACION DE LA OFERTA No. 021M de 2024**

**PROCESO No: SS24M-088**

San José de Cúcuta, **19 ENE 2024**

Señores

**DISPROFARM S.A.S.**

**NIT 901400425-1**

R/L LUIS EDUARDO MOLINA CARREÑO

C.C. 13.445.393

AV 3 N° 25-61 CC MAYORISTA LC CM 4D- SAN MATEO

Teléfono: 6075845988

repciondpf@hotmail.com

Cúcuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ANTIMICROBIANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA Y PACIENTES DE LA ESE HUEM**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**1. ESPECIFICACIONES**

**BIENES.**

CÓDIGO	MEDICAMENTO	CANT	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
J05AR0201	ABACAVIR 600 mg +LAMIVUDINA 300 MG TAB	60	\$1.170	\$70.200
J01CR0101	AMPICILINA + SULBACTAM 1 + 0.5G AMP	5000	\$4.153	\$20.765.000
J02AA0101	ANFOTERICINA B 50MG AMP	5	\$34.834	\$174.170
J02AA0102	ANFOTERICINA LIPOSOMAL 50 MG POLVO LIOFILIZADO - SUSPENSION INYECTABLE	80	\$545.548	\$43.643.840
J01DB0301	CEFALOTINA SODICA 1 G AMP	3000	\$2.474	\$7.422.000
J01DA0401	CEFAZOLINA 1 G AMPOLLA	5000	\$2.369	\$11.845.000
J01DE0101	CEFEPIMA 1 G AMP	3000	\$3.873	\$11.619.000
J01DA1001	CEFOTAXIMA 1G AMP	100	\$4.467	\$446.700
J01DI5401	CEFTOLOZANO / TAZOBACTAM 1.5 G POLVO PARA RECONSTITUIR A INYECTABLE	90	\$278.605	\$25.074.450
J01DD0401	CEFTRIAXONA 1 G AMP	200	\$1.443	\$288.600
J01DC0102	CEFUROXIMA 250 mg/ 5 ml POLVO PARA SUSPENSION ORAL	5	\$75.975	\$379.875
S01AX1301	CIPROFLOXACINA 0.3% GOTAS OFTALMICAS	10	\$6.115	\$61.150
J01MA0201	CIPROFLOXACINA 100MG/10ML AMP	2000	\$1.267	\$2.534.000
S01CA0301	CIPROFLOXACINO 0.3% + HIDROCORTISONA 1% GOTAS OTICA. FRASCO X 5ML	5	\$18.556	\$92.780



E.S.E. Hospital Universitario  
**ERASMO MEOZ**

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO:BS-FO-036

VERSION: 2

ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA

FECHA: JUL 2018

PAGINA 2 de 5

J01FA0904	CLARITROMICINA 500 MG TAB	70	\$727	\$50.890
J01FF0102	CLINDAMICINA 300 MG CAP	48	\$3.278	\$157.344
D01AC0102	CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA	20	\$2.030	\$40.600
J01XX0901	DAPTOMICINA 500 mg	20	\$213.450	\$4.269.000
J05AX1201	DOLUTEGRAVIR 50 mg	300	\$21.130	\$6.339.000
J01DH0301	ERTAPENEM X 1 G VIAL	300	\$75.200	\$22.560.000
J01GB0304	GENTAMICINA 160 MG AMP	500	\$531	\$265.500
J01MA1202	LEVOFLOXACINA 500 MG AMP	160	\$33.003	\$5.280.480
J01XX0803	LINEZOLID 2 mg/ ml (600 mg/300 ml)	600	\$40.034	\$24.020.400
J01XX0802	LINEZOLID 600 MG TABLETA	30	\$61.600	\$1.848.000
J01DH0204	MEROPENEM 1G AMP	3000	\$13.985	\$41.955.000
J01XD0102	METRONIDAZOL 500 MG/100ML AMP	600	\$2.044	\$1.226.400
S01AX2201	MOXIFLOXACINA 5MG/ML SOLUCION OFT	10	\$4.224	\$42.240
J06BB1601	PALIVIZUMAB 50 MG AMP	12	\$1.524.950	\$18.299.400
J01CR0501	PIPERACILINA/TAZOBACTAM 4.5 G AMP	3000	\$10.709	\$32.127.000
J05AX0801	RALTEGRAVIR 100mg GRANULOS PARA SUSPENSION ORAL	120	\$6.403	\$768.360
J04AB0202	RIFAMPICINA 300 MG CAP	100	\$515	\$51.500
J01AA1201	TIGECICLINA X 50 MG AMP	300	\$134.526	\$40.357.800
J07AM0101	TOXOIDE TETANICO 0.5 ml AMP	400	\$12.245	\$4.898.000
J01EE0105	TRIMETOPRIM SULFA 160+800 MG TAB	250	\$164	\$41.000
J01EE0103	TRIMETOPRIMA/ SULFAMETOXAZOL (80+400) MG / 5 5ML AMP	1300	\$3.175	\$4.127.500
J07CA0601	VACUNA HEXAXIM ( DIFTERIA- HEMOFILUS INFLUENZA B- PERTUSIS-POLIOMIELITIS- TETANOS-HEPATITIS B	100	\$181.383	\$18.138.300
J05AB1402	VALGANCICLOVIR 50 MG/ML POLVO PARA SOLUCION ORAL FRASCO PARA 100 ML	1	\$884.350	\$884.350
J07AH0501	VACUNA MENINGOCOCO	2	\$53.546	\$107.092
J07AL0102	VACUNA NEUMOCOCICA ADULTO	3	\$166.349	\$499.047
J01XA0101	VANCOMICINA 500MG AMP	800	\$7.441	\$5.952.800
J02AC0302	VORICONAZOL 200 mg AMP SOLUCION INYECTABLE	100	\$52.500	\$5.250.000
J05AF0102	ZIDOVUDINA 10 mg/ml SUSP 240 ML	10	\$14.506	\$145.060
			<b>TOTAL</b>	<b>364.118.828</b>

**VALOR DEL CONTRATO: TRESCIENTOS SESENTA Y  
CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL  
OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE**

**\$364.118.828**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
No:102**

**FECHA:17/01/2024**

**2. OBLIGACIONES**

### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :**

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con la ESE HUEM para evaluar la calidad de los bienes.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al hospital el pago de los aportes de seguridad social del contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual

### **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**

1. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles.
2. Presentar el Registro Sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos.
3. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE HUEM con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener lote, registro INVIMA, CUM, CODIGO ATC y fecha de vencimiento, respectivas.
4. En caso de que el producto genere residuos de manejo especial, el proveedor debe garantizar la logística inversa del mismo y coordinar dicho trámite (procedimiento) con las áreas pertinentes.
5. El proveedor debe garantizar el apoyo tecnológico cuando sea pertinente.
6. Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima de doce (12) meses, que podrá ser ajustada al momento de la solicitud del pedido por la plataforma electrónica, de acuerdo a la rotación del producto. En el caso de enviar productos con fechas inferiores a 12 meses, deberá certificarse con carta de compromiso para cambio. La devolución de productos que sean recibidos por parte de la ESE HUEM, con fecha inferior a un año, podrán ser notificados por correo electrónico máximo 30 días de anticipación al vencimiento de los productos.
7. El contratista se obliga a realizar cambio de medicamentos próximos a vencer hasta 3 meses antes de la fecha de vencimiento.
8. El contratista se obliga al suministro de los medicamentos desde la correspondiente adjudicación, sin limitación alguna frente al requerimiento del contratante.
9. **En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, el contratista debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud, se deberá notificar adjuntando tres cartas, que certifiquen la no disponibilidad del medicamento (una por cada TITULAR de Registro Sanitario de la molécula desabastecida), con el fin de validar la información sobre el desabastecimiento y registrarla en la plataforma de del INVIMA en el link dispuesto por ellos: <https://app.invima.gov.co/reportes/view.php?id=71764>. En el caso de desabastecimiento de moléculas con Certificado EMA y FDA, el contratista deberá adjuntar certificado emitido por el TITULAR del Registro Sanitario, informando la no disponibilidad del Medicamento, para realizar la revisión de alternativas terapéuticas y, de igual manera, reportar ante el INVIMA. De cualquier forma, si existe inconveniente con el suministro de algún ítem, el contratista deberá especificar la razón y adjuntar soportes, para realizar la exclusión de dicho ítem con el fin de que la E.S.E realice las diligencias necesarias para garantizar el suministro.**
10. Si el gobierno expide un nuevo listado de precios regulados, el proveedor deberá ajustar los precios adjudicados a la norma vigente desde el día de la vigencia del acto administrativo.
11. El proveedor debe tener vigente Resolución de Inscripción en el Fondo Nacional de Estupefacientes; si es proveedor local, deberá presentar Resolución de Manejo de

Medicamentos de control especial expedido por el IDS de Norte de Santander.

12. El contratista no entregara productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.
13. En el caso de presentarse alertas de Farmacovigilancia con las entregas de Medicamentos pertenecientes al estudio, se realizará la devolución de los medicamentos para el respectivo cambio por lote nuevo. Si no se cuenta con lote diferente al de la alerta, se deberá realizar la solicitud de alternativas disponibles para entrega, de acuerdo a las especificaciones técnicas, para lo cual deberá enviarse correo electrónico a [farmacia.quimico@herasmomeoz.gov.co](mailto:farmacia.quimico@herasmomeoz.gov.co); [farmacovigilancia@herasmomeoz.gov.co](mailto:farmacovigilancia@herasmomeoz.gov.co) con copia al supervisor de contrato, con la ficha técnica del nuevo producto para evaluación y aprobación por parte de la ESE HUEM. En el caso de formas farmacéuticas solidas no estériles, si se encuentran adecuadas en reempaque por la Central de Mezclas, se deberá recibir por parte del proveedor sin ningún tipo de barrera para la generación de la consecuente nota de crédito.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del art. 50 de la ley 789 de 2002.


**3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**

Nº	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20	\$ 72.823.766
2	CALIDAD DEL BIEN	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y DOCE MESES MAS	20	\$ 72.823.766

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

**4. CLAUSULADO**

- 1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días siguientes contados a partir de la radicación de la factura respectiva y/o el cumplimiento de los requisitos exigidos por la E.S.E HUEM.  
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de quince (15) días contados a partir del acta de inicio previa legalización del contrato
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:**El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 5 de 5

ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.

- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,


---

**MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**  
 Subgerente de Servicios de Salud

Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
 Proyectó: Jhojan Rangel León, Abogado Actisalud GABYS